

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Turismo y Congresos. OCB de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 11:02
- 2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 11:21
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 19:23

**FIRMADO**  
14/06/2018 19:23

Plaza del Fresno, s/n  
33007 Oviedo - Asturias  
Teléfono 985272111  
congresos@oviedo.es

**Expediente:** OFC/ s/r 2018.  
**Asunto:** Propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 300 y nº 311.  
**Informa:** A. Solís.  
**Departamento:** Sección Municipal de Turismo y Congresos.  
**Destino:** Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empleo.  
**Fecha:** 4 de Junio de 2018.

### INFORME

Siguiendo instrucciones del Concejal de Gobierno de Promoción Económica y Empleo de fecha 8 de Mayo de 2018, en el sentido de evacuar un Informe-Propuesta de modificación de las actuales y vigentes Ordenanzas Fiscales nº 300 "Precio público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales" y nº 311 "Precio público por la prestación de servicios en el Palacio de Exposiciones y Congresos".

#### ORDENANZA Nº 300

##### Primera modificación que se propone:

"Artículo 3. Cuantía. Epígrafe 2.2. "Alquiler equipos audiovisuales y medios técnicos".  
- Proyector Barco 9200 lúmenes (Sala Cámara) 231,00 €.

*Se propone que dado que el mismo ya no es BARCO (tenía unas características determinadas por ser una marca muy exclusiva), el precio parece desorbitado, tendría más lógica poner el mismo precio, o similar, que el que figura en la Sala de Cristal del PEC, proyector de video-datos 5500 lúmenes por importe de 210,00 €.*

##### **Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

**Epígrafe 2.2. "Alquiler equipos audiovisuales y medios técnicos".**  
- Proyector 9200 lúmenes (Sala Cámara) 210,00 €.

##### Segunda modificación que se propone:

"Artículo 3. Cuantía. Epígrafe 2.2. "Alquiler equipos audiovisuales y medios técnicos".  
- Pantalla proyección 240 x 180 ... 31,00 €.  
- Pantalla proyección 400 x 300 ... 92,00 €.  
- Pantalla proyección 500 x 400 ... 123,00 €.  
- Pantalla proyección 800 x 600 ... 184,50 €

*Se propone determinar a qué espacio corresponde cada pantalla.*

##### **Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

- Pantalla proyección 240 x 180 (Salas de Conferencias) 31,00 €.  
- Pantalla proyección 400 x 300 (Sala de Cámara) 92,00 €.  
- Pantalla proyección 500 x 400 (Sala Polivalente) 123,00 €.  
- Pantalla proyección 800 x 600 (Sala Principal) 184,50 €

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Turismo y Congresos. OCB de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado  
14/06/2018 11:02
- 2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado  
14/06/2018 11:21
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018  
19:23

**FIRMADO**  
14/06/2018 19:23

Tercera modificación que se propone:

“Artículo 3. Cuantía. Epígrafe 2.2. “Alquiler equipos audiovisuales y medios técnicos”.  
- Proyector LCD 750 lúmenes (92,00 €).

*Se propone determinar a qué espacio corresponde.*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

**- Proyector LCD 750 lúmenes (Sala Polivalente y Salas de Conferencias) 92,00 €.**

Cuarta modificación que se propone:

“Artículo 3. Cuantía. Epígrafe 2.2. “Alquiler equipos audiovisuales y medios técnicos”.

*Se propone añadir un nuevo párrafo.*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

**- Solicitud detallada de necesidades y medios técnicos conforme al modelo normalizado de alquiler en el propio Auditorio o con empresas profesionales externas.**

Quinta modificación que se propone:

“Artículo 4. Nacimiento de la obligación.

*Se propone rectificar los párrafos 3 y 4 y añadir un nuevo párrafo 5.*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción de los párrafos 3, 4 y 5:**

**3.- La reserva de espacio se considerará confirmada una vez que se haya recibido resguardo del preceptivo ingreso efectuado en la entidad bancaria que indique el Ayuntamiento, en el plazo señalado en la notificación de la disponibilidad de la reserva. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso quedará anulada la reserva.**

**El Ayuntamiento podrá aceptar o rechazar la solicitud de utilización de espacios solicitada por razones de índole presupuestaria y/o organizativa.**

**4.- La anulación de la reserva de sala realizada por los interesados, entre 60 y 30 días naturales, anteriores a la fecha de autorización de la actividad, tendrán una retención del 25% del importe del precio público. Las anuladas entre los días 30 y 10, tendrán una retención del precio público del 50% y cuando la anulación de la sala se produzca durante los 10 días anteriores a la fecha de autorización de la actividad no se producirá devolución del importe del precio público aprobado en la resolución.**

**5.- Para completar la solicitud de autorización y las cuotas de utilización del Auditorio será obligatorio que los particulares aporten seguros de responsabilidad civil y patrimonial que cubran la actividad solicitada, además del personal de sala exigido en la normativa básica de autoprotección. (Decreto 38/2007, de 12 de abril, y RD 393/2007, de 23 de marzo). La obligación para presentar la documentación deberá de formalizarse en la Oficina de Congresos en el plazo de un mes mínimo de antelación a la fecha de inicio de la actividad o del comienzo del montaje.**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Turismo y Congresos. OCB de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 11:02
- 2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 11:21
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 19:23

**FIRMADO**  
14/06/2018 19:23**ORDENANZA Nº 311****Primera modificación que se propone:**

“Artículo 4. Cuantía. Apartado 2. Alquiler de medios técnicos”.  
- Proyector de video-datos 5500 lúmenes 210,00 €.

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

- **Proyector de video-datos 5500 lúmenes 210,00 € en Sala de Cristal.**

**Segunda modificación que se propone:**

“Artículo 4. Cuantía. Apartado 2. Alquiler de medios técnicos”.

*Se propone incluir un nuevo medio técnico para las Salas de Convenciones, con las mismas características y precio del que existe en el Auditorio.*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

- **Proyector LCD 750 lúmenes 92,00 € en las Salas de Convenciones.**

**Tercera modificación que se propone:**

“Artículo 4. Cuantía. Apartado 2. Alquiler de medios técnicos”.  
- Megafonía Sala Mayor (incluye micrófono) 155,00 €.  
- Megafonía Sala de Cristal (incluye micrófono) 155,00 €.  
- Megafonía Sala Convenciones (incluye micrófono) 92,50 €.  
- Micrófono (por unidad añadida de cualquier tipo) 30,00 €.

*Se propone modificar la redacción y precio de estos conceptos, igualando precios públicos y medios técnicos con los establecidos en la Ordenanza nº 300 (Auditorio).*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

- **Megafonía Sala Principal 154,00 €.**  
- **Megafonía Sala de Cristal 154,00 €.**  
- **Megafonía Sala Convenciones 92,00 €.**

**Cuarta modificación que se propone:**

“Artículo 4. Cuantía. Apartado 2. Alquiler de medios técnicos”.

*Se propone incluir dos nuevos medios técnicos.*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

- **Papelograma/pizarra 20,50 €.**  
- **Panel para exposición 21,00 €.**

**Quinta modificación que se propone:**

“Cesión de espacios”.

*Se propone cambiar el término “cesión” por “utilización” en el texto completo de la Ordenanza nº 311, y en concreto en estos artículos:*

- *Artículo 1. Concepto (cuarto renglón del Libro de Ordenanzas de Tributos y Precios Públicos Año 2017).*

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Turismo y Congresos. OCB de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado  
14/06/2018 11:02
- 2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado  
14/06/2018 11:21
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018  
19:23

**FIRMADO**  
14/06/2018 19:23

- Artículo 2. Obligados al pago. (cuarto renglón del Libro de Ordenanzas de Tributos y Precios Públicos Año 2017).

- Artículo 4. Cuantía. Apartado 1. Utilización de espacios (tercer renglón del Libro de Ordenanzas de Tributos y Precios Públicos Año 2017).

- Página 281 del Libro de Ordenanzas de Tributos y Precios Públicos Año 2017 (primer renglón).

- Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones. (primer renglón).

Sexta modificación que se propone:

“Artículo 4. Cuantía. Apartado 1. Cesión de espacios.

*Se propone modificar el horario de cierre del edificio coincidiendo con el horario de conexión a la central de alarmas del mismo, cambiando (desde las 08:00 hasta las 22:00 horas) con jornada matinal de 08:00 a 15:00 horas y jornada vespertina de 15:00 a 22:00 horas).*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

**1. Cesión de espacios.** En el horario ordinario de celebración de reuniones y eventos que se fija en el Reglamento de Funcionamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos de Oviedo (desde las 08:00 hasta las 22:00 horas, con jornada matinal de 08:00 a 15:00 horas y jornada vespertina de 15:00 a 22:00 horas).

Séptima modificación que se propone:

“Artículo 3. Nacimiento de la obligación.

*Se propone rectificar el párrafo 2 y añadir dos nuevos párrafos, el 3º y 4º.*

**Proponiéndose en consecuencia, la siguiente redacción:**

**2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe ingresado.**

La reserva de espacio se considerará confirmada una vez que se haya recibido resguardo del preceptivo ingreso efectuado en la entidad bancaria que indique el Ayuntamiento, en el plazo señalado en la notificación de la disponibilidad de la reserva. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso quedará anulada la reserva.

El Ayuntamiento podrá aceptar o rechazar la solicitud de utilización de espacios solicitada por razones de índole presupuestaria y/o organizativa.

**3.- La anulación de la reserva de sala realizada por los interesados, entre 60 y 30 días naturales, anteriores a la fecha de autorización de la actividad, tendrán una retención del 25% del importe del precio público. Las anuladas entre los días 30 y 10, tendrán una retención del precio público del 50% y cuando la anulación de la sala se produzca durante los 10 días anteriores a la fecha de autorización de la actividad no se producirá devolución del importe del precio público aprobado en la resolución.**

**4.- Para completar la solicitud de autorización y las cuotas de utilización del Palacio será obligatorio que los particulares aporten seguros de responsabilidad civil y patrimonial que cubran la actividad solicitada, además del personal de sala exigido en la normativa básica de autoprotección. (Decreto 38/2007, de 12 de abril, RD 393/2007, de 23 de marzo, y Reglamento de Funcionamiento del PEC). La obligación para presentar la documentación deberá de formalizarse en la Oficina de Congresos en el plazo de un mes mínimo de antelación a la fecha de inicio de la actividad o del comienzo del montaje.**

OTROS DATOS

Código para validación: **9ZDM4-LAWIZ-JB4SE**  
Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Jefe/a de Sección de Turismo y Congresos. OCB de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 11:02
- 2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 11:21
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/06/2018 19:23

ESTADO

**FIRMADO**  
14/06/2018 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6704054-9ZDM4-LAWIZ-JB4SE-49CE2D377CEC0D03567E9E3149FA2E62DF6C0AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447